

EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA DE LA SEDA EN ALCALÁ LA REAL

MARÍA TERESA MURCIA CANO
Archivo Municipal de Alcalá la Real

Se atribuye a los godos la introducción de la industria de la seda en España. Después, en el siglo VIII, los árabes que habían asimilado la industria sedera, la propagaron en toda la extensión de su vasto Imperio, desde el Cáucaso hasta España, pasando por las costas de África y se desarrolló en Andalucía, que fue la primera región de Europa donde prosperó la sericultura. Las excelentes condiciones climatológicas de determinadas zonas de nuestro país para la producción del gusano de seda, determinaron que los poderes públicos se preocuparan de proteger esta industria, facilitando el cultivo de la morera, base de la seda.

Durante los siglos XI, XII y XIII la fabricación de tejidos de seda se hallaba concentrada en Almería, surtiéndose de ella los reinos cristianos. A partir del siglo XV alcanzó un extraordinario desarrollo en la parte sur de la Península, en lo que fue el antiguo Reino de Granada.

El rey Alfonso X, el sabio, confirmando los fueros de su padre, concedió una franquicia eximiendo del pago de un sueldo que abonaban los fabricantes por cada libra de seda a los vendedores.

Parece ser que además de la seda producida en los reinos musulmanes, había otra producida en los reinos cristianos que era la llamada de Aragón.

Los Reyes Católicos ordenaron en 1492, que los oficiales tejedores de sedas habían de examinarse para demostrar su suficiencia con objeto de que no aumentara el número de los mismos, sin estar debidamente preparados.

EL PUERTO DE ALCALÁ

Las actividades comerciales en tiempos de paz, en la frontera cristiano-musulmán quedan datadas desde antiguo en los lugares de paso como es el caso de Alcalá. Puerto que ponía en estrecha relación a Córdoba y Jaén con el reino granadino. Alcalá la Real, camino imprescindible para los granadinos, fue adquiriendo una importancia cada vez más destacada en la frontera. Según la documentación del AMAR, en 1420, ya se cobraba en Alcalá la renta del «*Diezmo y medio de lo morisco*»¹. Éste era un tributo que debía pagarse por los productos de los reinos de Castilla destinados a tierra de moros y a la inversa.

No faltan las reglamentaciones sobre el cobro del tributo en el Puerto de Alcalá, como aparece en carta de 15 de mayo de 1492 sobre Diezmo y medio Diezmo del Puerto, Renta de la exea y meaja y alusiones al Portichuelo de muy segunda categoría, llamado el Cañuto.

A partir del 15 de junio de 1492, empiezan las indagaciones sobre la renta del diezmo y medio de lo morisco que se recauda en el puerto de Alcalá porque la exea e meaja que recoge la ciudad es considerada por los arrendadores de la renta del diezmo incluida en el mismo.

En las actas de cabildo de 1492 podemos leer:

[15 de junio de 1492] «...estando en el dicho cabildo parecieron Lucas Manuel, receptor del diezmo y medio del puerto que se coge en esta dicha çibdad e dixo que requeria una e dos e tres veses e mas quantas de derecho uve al dicho señor pesquisidor e señores que, por quanto por las leyes de Toledo e otras fechas después por los reyes nuestros señores es revocada todos los pechos e derechos e xeas e meajas e partadgos eçeto aquellos que por sus Altesas son nombrados que no consienta que se coja el jea e meaja en esta dicha çibdad»²

«*Jea*» palabra del árabe Shia que significa guía o mensajero. «*Meaja*» del latín metalla moneda de vellón que valía la sexta parte de un dinero. Hasta el nombre de la renta, palabra mitad mora mitad cristiana nos da idea de la importancia del puerto en las relaciones entre Alcalá y Granada.

¹ Carmen JUAN LOVERA: *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*. Alcalá la Real, 1988. Doc. 64.

² Cuaderno de Actas de Cabildo de 1492. F. 6v. AMAR. Legajo 5. Pieza 8.

El puerto de Alcalá centralizó prácticamente todo el control de la actividad comercial desarrollada entre moros y cristianos, procedentes del triángulo formado por Córdoba, Jaén y Granada. Junto al puerto principal contaba otros portichuelos secundarios, de menor categoría, así mismo controlados fiscalmente, como el Puerto del Cañuto, cuya renta se remataba, en 1492, en 2.130 maravedíes³.

Como ha podido observarse, son varias las noticias históricas de la existencia de una ruta sedera que pasaba por la ciudad de Alcalá, y llevaba la seda desde tierras de infieles, a las poblaciones del valle del Guadalquivir.

«Hizole assimismo merçed del derecho al diezmo y medio de la seda que se sacara del Reyno de Granada en madeja, y se pagaba al rey, y se cojía en Alcalá que era el puerto por do era la saca de ella»⁴

Es larga la lista de los productos que se intercambian entre moros y cristianos⁵.

Según las actas del cabildo de la ciudad de Jaén, de 1476, los derechos que cobra el escribano por cada libra de seda que pasa por el puerto de Alcalá es de 1 maravedí. La seda fue el producto más destacado del comercio con Granada, cuya renta por el paso por Alcalá venía a montar entre 40.000 y 50.000 maravedíes.

«Y los zinquenta mil maravedis de Juro perpetuo que ya tenía situados en la renta de la seda de Granada»⁶

Por cédula, de 28 de febrero de 1495, los Reyes Católicos comunican a la ciudad que tienen embargadas 26 libras de seda joyante, que se pagaron por el rescate de un moro⁷. Es la seda joyante la muy fina y de mucho lustre.

Pero, una vez conquistada Granada, fue tomando importancia la producción sedera en Alcalá, con la instalación de tejedores de seda e hilanderas de la seda, que harán de la sericultura una floreciente industria en la ciudad alcalaína.

LA INDUSTRIA SEDERA ALCALAÍNA

La industria sedera alcalaína debió iniciarse una vez conquistada Granada en 1492, pero los datos sobre esta manufactura, no los encontramos hasta el siglo XVI.

³ Cuaderno de Actas de 1492. F. 8r. AMAR Legajo 5 pieza 8.

⁴ F. TORO CEBALLOS: *El discurso Genealógico de Sancho de Aranda*. Alcalá la Real, 1993, pág. 122.

⁵ J. RODRÍGUEZ MOLINA: *La vida de la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*. Jaén, 1996. pág. 107.

⁶ *Ibid.*, pág. 124.

⁷ AMAR. Legajo 5. Pieza 36.

Sobre la existencia de tejedores de seda en la ciudad, los datos los aportan tanto los libros de bautismo como el padrón de 1587⁸, de los siete tejedores que aparecen uno de ellos especifica «de seda» se trata de Juan de Jaén, que vive en la Calle Real, pero debieron haber muchos más. A partir del año 1535 aparecen de modo constante y con profusión en los libros de actas de cabildo, nombres de sederos, terciopeleros, o tejedores de terciopelo.

Ningún dato hemos encontrado en las ordenanzas de Alcalá la Real que se recopilan en 1552. Nada sobre tejedores de seda, ni hilanderas de seda. La principal fuente de noticias sobre el tema nos la aportan los libros de Cabildo, y en ellos nos hemos basado al redactar esta comunicación.

Un acta de cabildo de 31 de julio de 1587⁹ da cuenta sobre las sedas que se tejen en Alcalá. Según se informa a los regidores no se tejen conforme a las ordenanzas de Granada, lo que nos informa sobre el porqué no se encuentran ordenanzas al respecto en Alcalá, ya que las ordenanzas sobre la seda, debieron ser posteriores a las que hemos consultado y que se guardan en el AMAR. Tampoco en las ordenanzas del siglo XVII hemos encontrado noticias al respecto y se manda:

«... que se haga visita general de lo telares e telas, de todo género de sedas que oy se halleren en esta ciudad»¹⁰.

El acta continua y dice que vayan dos oficiales a Granada, ya que se trata de un negocio de «tanto monuento e importancia» para que puedan hacerse ordenanzas sobre el obraje de las sedas.

Dos datos de interés aporta el acta: 1.º, ya a finales del siglo XVI la industria sedera alcalaína es importante, y 2.º, la necesidad de regular su producción a través de dictar ordenanzas, que deberá confirmar el rey.

Un mes después, el cabildo alcalaino recibe la visita de dos maestros granadinos que ha hecho venir para que vean en que estado se encuentran los telares de la ciudad, y se acuerda mandar comisario a Pedro de Pineda Góngora y Pedro Clavijo y dos jurados, para el tema de las ordenanzas de la seda¹¹.

A los pocos días, el 12 de agosto, el veedor y mayordomo procedentes de Granada que habían venido para ver las ordenanzas que se habían hecho, acuerdan que estas se envíen para ser confirmadas por el rey.

⁸ AMAR. Legajo 3, pieza 2.

⁹ AMAR. Libro de Actas de Cabildo. A-6.

¹⁰ AMAR. Libro de Ordenanzas Municipales. Legajo 8. Pieza 1.

¹¹ AMAR. Libro de Cabildo. A-6.

Mientras tanto se pregona que ninguna persona pueda ejercer en los oficios que genera la actividad sedera si no es vecino de la ciudad.

La pena por el incumplimiento es de 10.000 maravedís.

El 14 de septiembre de este año de 1587, el rey envía a Alcalá una provisión con las ordenanzas de la seda, donde pide a los regidores que vean si son justas, y si es así que se suplique al rey que las confirme, si no es así que se digan las razones.

Al cabildo le parecen justas, y las aprueban, enviándolas para ser confirmadas por el rey. Al año siguiente el 11 de junio, encontramos los nombres de dos hiladores de seda: Bernabé López Joyero y Pedro López Joyero.

Hemos podido pues, encontrar las ordenanzas del hilar la seda, pero esta actividad venía siendo importante en la ciudad desde antes, así en 1584, en una de las expulsiones de los moriscos, que solo se efectúa en el Reino de Granada, se conserva un pleito de 1584 por el que se permite a 10 moriscas, hilanderas de seda que se queden, para que el oficio no desaparezca, dice así:

«para que queden en esta çiudad diez moriscas hilanderas de seda para que el tejo de ella no se pierda por no aver otras personas que del tal ministerio sepan como las tales moriscos»¹².

Se pudieron quedar en las casas donde habían estado como criadas, y sus amos deberán enseñarles la doctrina cristiana, y han de ejercer su oficio de hilanderas de seda. Dato que nos permite afirmar que el hilado de los capullos de seda era una actividad que ejercían fundamentalmente las mujeres. Otro requisito para poder quedarse es que debían estar solteras, y sin hijos, y lo que ganaban con la seda quedaba para ellas.

Pero no será hasta 8 años más tarde cuando la ciudad de Alcalá la Real, haga las ordenanzas sobre el hilar de la seda en capullos.

Con fecha 20 de mayo de 1592¹³ se reúne el cabildo alcalaíno para que las sedas que se producen en el término de la ciudad se hilen bien, principalmente dice el acta:

«por que se conserven los telares de seda que an benido y estan en esta dicha çiudad».

Puede que se refiera a los moriscos que al huir del Reino de Granada y se instalaban en zonas próximas y traían con ellos una industria de su vida anterior. Para vigilar la buena calidad del producto se manda hacer las ordenanzas siguientes:

¹² AMAR. Legajo 65. Pieza 13.

¹³ AMAR. Libro de Cabildo. A-8.

Primero se nombrarán dos veedores, para que comprueben los hiladores y aquellos artesanos que no lo hagan bien les enseñen el oficio. Es necesario para ejercer el oficio ser examinado y tener la «*Carta de examen*» que dan los dichos veedores.

Los tornos han de estar en buen estado y la seda se ha de hacer con la máxima perfección.

No se podrán hilar capullos «*adocares*»¹⁴ ya que las sedas que producen, esta sucia y es de mala calidad.

La seda que se hile no ha de llevar labas ya que iría en perjuicio de la calidad, como tampoco se le puede hechar al hilado «*antanquias gordas*» ni «*corazones*».

En la segunda parte de las ordenanzas se hace referencia al buen juicio y profesionalidad de los veedores de la seda.

Estas ordenanzas se han de mandar al consejo del rey para ser aprobadas. Para ello se encarga a Pedro de Pineda Góngora, regidor, que haga las diligencias necesarias.

PRODUCCIÓN SEDERA

Son también pocos los datos que hemos encontrado en el AMAR sobre la producción sedera, en Alcalá, y todos ellos referidos al siglo XVII. El primero de ellos lo encontramos en un registro «*de paños, sedas, lienços y merçeria*» que se encuentra en el AMAR¹⁵, octubre de 1618.

En el registro encontramos los arbitrios que se pagan por la seda dice así:

*«En cada libra de seda de la que se labrare en esta çiudad, se pague un real, y esto pague la persona que la labrare y la registre ante los escribanos del cabildo. Su pena de perdida»*¹⁶.

El 26 de octubre de 1617 registran su seda Juan Fernández, Juan de Serrete, Juan de Mora, Cristóbal de Jerez, y Juan de Burgos. El primero registra 100 libras de seda, igual que el segundo, que las tienen en «*açarja, maço y encogedera*». La azarja es un instrumento que sirve para coger la seda cruda, compuesto de cuatro costillas unidas en dos reodetes agujereados por medio para que pueda pasar el huso.

¹⁴ El formado por dos o más gusanos de seda.

¹⁵ AMAR. Legajo 28. Pieza 8.

¹⁶ AMAR. Legajo 28. Pieza 8, F. 1v.

El tercero y el cuarto registran 60 libras de seda, y el quinto 50 libras lo que hace un total de 370 libras de seda¹⁷.

Al mes siguiente se producen tres registros uno de los cuales los efectúa una mujer, Leonor de Pareja. Durante el mes de noviembre se registran 630 libras de seda. En total viene a ser 1.000 libras.

El siguiente dato sobre la producción lo encontramos en los libros de actas de cabildo, de 22 de junio de 1659 en el que se trata de recuperar la decaída economía alcalaína, protegiendo el comercio. Se pone el ejemplo de Antequera y se afirma que en Alcalá:

«En años pasados se labraban seis mil libras de seda, que les tenían de renta, a los mercaderes el beneficio de treynta reales en cada una, que montaba el benefico ciento ochenta mil reales, que se repartía en vecinos por su trabajo y la mayor parte a muchos que, de ordinario, habiendo ese trato se ocupan de el y faltando parece que no se puedan ocupar en casa del campo...»¹⁸.

En 42 años la producción sedera había aumentado considerablemente pasando de 1.000 libras en 1617 a 6.000 libras en décadas anteriores a la de los 50, ya que en 1659 según atestigua el acta de junio, este ya era tiempo en que los mercaderes obtenían el beneficio que en otros tiempos, lo que parece es que la producción había decaído, y el comercio de la seda al igual que en general la economía alcalaína había entrado en crisis.

Son escasas las noticias sobre las morales, árbol fundamental para la cría del gusano de seda, pues este es su principal alimento, queda constancia en los topónimos de la ciudad de la fuente «La Mora», tal vez el nombre provenga de los morales existentes en las cercanías de dicha fuente, pero no hemos podido documentarlo.

La seda en Alcalá la Real fue sobre todo un comercio, en los primeros momentos de la conquista de Granada, que más tarde pasó a ser una actividad artesanal debido sobre todo a la expulsión de los moriscos del reino granadino que fueron a asentarse en zonas limítrofes y que llevaron consigo al saber artesanal que a lo largo de generaciones habían transmitido, pero no solo serán los moriscos relacionados con la artesanía sedera, si no también con la fabricación del vino¹⁹.

¹⁷ AMAR. Ibid. F. 10 r.

¹⁸ AMAR. Libro de Actas de cabildo. A-34.

¹⁹ C. JUAN LOVERA: «Importancia de las moriscos Gaçis en la fabricación del vino». Según documentos del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Separata del libro homenaje al profesor Domínguez Ortiz.

Es preocupación, insistente del cabildo alcalaino, el que las ordenanzas se hagan igual a las existentes en Granada lo que nos lleva a pensar, que, aunque no se han encontrado las alcaláinas, son iguales a las granadinas en lo referente a la seda.

Con este trabajo sobre la artesanía sedera, una de las principales actividades producidas por el contacto fronterizo entre Alcalá y Granada, y que aún, realizan nuestros niños al criar gusanos de seda, guardándolos en las cajas de zapatos, quiero rendir homenaje al maestro de todos los que sentimos el «gusanillo» de la investigación histórica.